

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°071-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 26 de febrero de 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009; establece en su Art. 37° y 38° Concepto y Trámite de la Licencia: "que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. . . se inicia a petición de parte. . . se formaliza mediante Resolución". En tanto, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la Licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD y Centro Asistencial del estado o médico particular debidamente visado por la Dirección Regional de Salud (...).

Que, con solicitud, de fecha 10 de febrero de 2014, la señora Green Marlene Lara Torres, presenta su Certificado Médico N° 0522343, de fecha 09 de febrero de 2014, por un periodo de incapacidad comprendido desde el 09 al 28 de febrero de 2014; expedido por el Médico Cirujano Juan C. Carrasco Manrique.

Que, mediante Informe N° 102-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de febrero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que la señora Green Marlene Lara Torres, ingresó a laborar en esta institución en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y concluye que es procedente otorgarse la respectiva licencia por 20 días.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 20 de febrero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar la Licencia solicitada.

  
20/02/14



Que, con Informe N° 89-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 26 de febrero de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión de acto resolutivo que otorgue Licencia por Enfermedad a favor de la señora Green Marlene Lara Torres.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

Que, habiéndose revisado los documentos presentados y estando al Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice la Licencia por Enfermedad solicitada por la señora Green Marlene Lara Torres, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD**, con eficacia anticipada, a favor de la señora Green Marlene Lara Torres, por el periodo de 20 días, comprendido desde el 09 al 28 de febrero de 2014, en mérito a los documentos señalados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes y a la interesada la señora Green Marlene Lara Torres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL